CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN

# INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 1544-2024-CG/GRJU-SVC

## VISITA DE CONTROL
## COMISARIA BÁSICA DE APATA DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN, DISTRITO APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN

## "PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARIAS BÁSICAS DE LA PNP 2024"

### "DOTACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA"

### PERÍODO DE EVALUACIÓN:
### DEL 7 DE FEBRERO DE 2024 AL 13 DE FEBRERO DE 2024

**TOMO I DE I**

### HUANCAYO, 16 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**
**N° 1544-2024-CG/GRJU-SVC**

**"PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARIAS BÁSICAS DE LA PNP 2024"**

**"DOTACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA"**

# ÍNDICE

**N° Pág.**

I. ORIGEN.....3

II. OBJETIVOS.....3

III. ALCANCE.....3

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD .....4

V. SITUACIONES ADVERSAS.....4

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD .....14

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....15

VIII. CONCLUSIÓN.....15

IX. RECOMENDACIÓN.....15

APÉNDICES

# INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 1544-2024-CG/GRJU-SVC

# "PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARIAS BÁSICAS DE LA PNP 2024"

## "DOTACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA"

## 1. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, mediante oficio de acreditación n.° 000268-2024-CG/GRJU de 6 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2024-039, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

### 2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la infraestructura, equipamiento y las tecnologías de información y comunicación de la Comisaría Básica de Apata de la Región Policial Junín, se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

- Determinar si la cantidad del personal policial de la Comisaría Básica de Apata de la Región Policial Junín, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

- Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la Comisaría Básica de Apata de la Región Policial Junín, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

## 3. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme a lo establecido en la política nacional multisectorial se seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC-2030), el cual se encuentra a cargo de la Región Policial Junín, estando la Comisaria Básica de Apata bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Junín, y que ha sido ejecutado del 7 al 13 de febrero de 2024, en la Comisaria Básica de la PNP Apata, en el distrito de Apata, provincia de Jauja, departamento de Junín.

## 4. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Gerencia Regional de Control Junín, en el marco de sus atribuciones de control gubernamental realizó una visita de control a fin de evaluar el proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutado por las comisarias básicas de la PNP y la dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, en el periodo 2024, según las normas y disposiciones legales vigentes; para recabar la información se utilizaron instrumentos de recopilación de información como son: Formato n.° 01 "Comisarias – Servicio Policiales", Formato n.° 02 "Comisarias – Programas Preventivos", Formato n.° 03 "Comisarias - Infraestructura", Formato n.° 04 "Comisarias - Equipamiento", Formato n.° 05 "Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación Personal" y Formato n.° 06 "Comisarías - Discapacidad".

## 5. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita realizada a la Comisaria Básica de Apata, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la ejecución de los servicios policiales que buscan garantizar la seguridad ciudadana, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana del 2030 y normas aplicables en la Comisaria Básica de Apata, las cuales se exponen a continuación:

### 5.1. LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO DIFUNDIÓ EL MAPA DE DELITO CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, LO QUE AFECTARÍA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SIN PERMITIR A LAS POSIBLES VÍCTIMAS DEL DELITO TENER CONOCIMIENTO SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS.

**a) Condición:**

Durante la visita de control realizada a la Comisaria Básica de Apata, se advierte en el numeral 8 la Sección I. Patrullaje Policial del Formato n.° 1: Servicios Policiales y según lo indicado por la sub oficial encargada, no han difundido el mapa del delito con otras entidades públicas, lo que podría afectar la reducción de actos delictivos en la jurisdicción de la Comisaria de Apata, esto por la falta de difusión del mapa de delito a los usuarios de otras entidades públicas y población en general, quienes desconocen los recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos, siendo vulnerables a ser posibles víctimas de los delincuentes.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa de Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú**, aprobado con Resolución Ministerial n.° 007-2019-IN de 3 de enero de 2019.

  IV MAPA DE DELITO
  B. USOS
  (…)
  3. Los mapas como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

**c) Consecuencia:**

El hecho descrito, puede afectar el logro de los objetivos de la seguridad ciudadana en la jurisdicción de la Comisaria de Apata, debido a que la población desconoce los posibles lugares y horarios peligrosos o críticos en la jurisdicción de la Comisaria de Apata, siendo vulnerables a la delincuencia.

**5.2 LA COMISARIA BÁSICA DE APATA, NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO APROBADO PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA POR LA FALTA DE PLANIFICACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO, EN EL AÑO 2024.**

**a) Condición:**

Durante la visita realizada, se ha evidenciado en el numeral 14 de la Sección II Patrullaje Local Integrado, del Formato n.° 1: Servicios Policiales, señalaron, que no cuentan con el Plan de Patrullaje Integrado aprobado para el año 2024, según refirió la encargada de la Comisaria Básica de Apata se encuentra en elaboración. La falta de este instrumento, pone en riesgo la atención oportuna de las acciones de seguridad ciudadana en la jurisdicción de la Comisaria de Apata en el periodo 2024.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B Para la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales,** aprobado con Resolución Directoral N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.

  **VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
  **Literal C. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS**
  "Los Jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales o distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funciones y territoriales."

**c) Consecuencia:**

De lo expuesto, la falta del Plan de Patrullaje Integrado para el 2024, genera riesgo en la atención oportuna de la seguridad ciudadana en la jurisdicción de la Comisaria de Apata, por la falta planificación y evaluación de las acciones de prevención y persecución del delito.

**5.3 LA COMISARIA NO EJECUTA ALGUNOS OPERATIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA, AFECTANDO LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA TRANQUILIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

**a) Condición:**

Durante la visita de control realizada, se ha evidenciado en los numerales 19, 22,23,24,25,26,27,28 y 29 de la sección III. Operativos Policiales del Formato n.° 1: Servicios Policiales, que la Comisaria Básica de Apata no viene ejecutando los siguientes operativos: Operativo Policía Confianza, Operativo Policial Lucero, Operativo Policial Cerco, Operativo Policial Bloqueo, Operativo Policial Bloqueo, Operativo Policial Reten, Operativo Policial Bandas, Operativo Policial Pandillaje, Operativo Policial Prostitución y el Operativo Policial Pirotécnico, la falta de estos operativos en la jurisdicción de la Comisaria Básica de Apata afectaría en la prevención de hechos que afecten la seguridad y/o perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Manual de Procedimientos Operativos Policiales, aprobado con Resolución Directoral 030-2013-DIRGEN/EMG del 15 de enero de 2013.**
  (…)
  TÍTULO II PROCEDIMIENTOS EN INTERVENCIONES POLICIALES
  INTERVENCIONES EN GENERAL
  **B.** CONCEPTO
  Es la acción inicial directa que dentro de su competencia efectúa la Policía, con el objeto de detectar una infracción, falta, delito, calamidad, accidente, etc. o simplemente para poner orden en la interrelación de las personas.

- **Programa Presupuestal 0030: Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana**
  **(…)**
  **Producto 3000422: Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas**
  Unidad de Medida: 082 Operación
  La modalidad de entrega del producto será a través de la ejecución de:
  Operativos policiales de las comisarias y
  Operativos policiales de las subunidades especializadas.

**c) Consecuencia:**

La falta de ejecución de los operativos policiales descritos en el literal a) por la Comisaria Básica Apata, afectaría la seguridad ciudadana, por los factores de riesgo del delito, el cual afecta la seguridad ciudadana y la tranquilidad en el desarrollo de actividades de la población.

**5.4 LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO EJECUTAN LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES COMO BRIGADA DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR, JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CLUB DE MENORES Y PATRULLAJE JUVENIL; LO QUE AFECTARIA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

**a) Condición:**

Durante la visita de control realizada, se ha evidenciado en los numerales 4, 6, 10 y 13 de la sección I. Programas Preventivos del Formato n.° 2: Programas Preventivos, que la Comisaria Básica de Aparta no estaría ejecutando los programas preventivos policiales como: Brigada de autoprotección escolar BAPE, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Club de Menores y

Patrullaje Juvenil, al momento de la visita contaban con algunos planes de dichos programas, pero del año 2023.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 003-2018-IN Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores, aprobado con Resolución Ministerial n.° 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018**

  (…)

  "**7.4 Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria**

  Este lineamiento busca fortalecer el acercamiento de la PNP a la ciudadanía, así como la participación comunitaria a través de los programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarias.

  (…)

  **7.4.1 Programa de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarías.**

  Consiste en generar espacios de confianza permanente que permiten un acercamiento entre la policía y la comunidad, se realiza de forma personalizada empleando como su principal actividad el contacto ciudadano. Paralelamente, esta acción involucra el fortalecimiento de los programas preventivos como son. Juntas Vecinales (JJVV), Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPE), Red de Cooperantes (RRCC), Policía Escolar, Club de Menores, impulsados por las comisarias y el involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana."

**c) Consecuencia:**

La falta de programas preventivos como Brigada de Autoprotección Escolar, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Club de Menores y Patrullaje Juvenil en la jurisdicción de la Comisaria de Apata, lo que afectaría la prevención de factores de riesgo del delito en la zona, así como el fortalecimiento de la participación y acercamiento ciudadano.

**5.5 LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO CUENTA CON UN PLAN APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE RONDAS MIXTAS, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y NO SE FORTALEZCA EL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, se ha advertido en el numeral 17 de la Sección Juntas Vecinales del Formato n.° 2: Programas Preventivos, que la Comisaria Básica de Apata no cuenta con plan aprobado para la ejecución de Rondas Mixtas, esto no permite que se cumpla con el propósito de disuadir y evitar actos que atenten contra la seguridad ciudadana y se cometan actos ilícitos en la jurisdicción de la Comisaria Básica de Apata.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.° 0880-2015-IN** de 18 de diciembre de 2015.
  "(...)
  Artículo 62.- Acciones Básicas
  **6.** Rondas Mixtas entre la PNP y las JVSC
  Es un tipo de patrullaje eminentemente preventivo. Solo se puede realizar con autorización expresa del Comisario y debe contar obligatoriamente con la presencia de la PNP.
  Tiene el propósito de disuadir y evitar actos que atenten contra la seguridad ciudadana y/o se cometan actos ilícitos. En todo caso debe realizarse teniendo en cuenta el respecto irrestricto de los Derechos Humanos".

**c) Consecuencia:**

De lo expuesto, se advierte que al no existir planes de rondas mixtas y la ausencia de los mismos, afectaría la prevención de actos que atenten contra la seguridad ciudadana y no se fortalezca el acercamiento y participación comunitaria.

**5.6. LOCAL DE LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO TIENE INSCRIPCIÓN EN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PERMANENTE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA.**

**a) Condición:**

De la visita efectuado, se advierte en el numeral 3 del Formato 3: Infraestructura, que el local que viene ocupando la Comisaria Básica, no está inscrito en la Superintendencia de Nacional de los Registro Públicos, toda vez que según lo manifestado por la sub oficial encargada de la Comisaria, hasta el momento solo cuenta con Constancia de Posesión de Uso expedido por el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Apata, según Sesión Ordinaria n.° 09 del 5 de febrero de 2010; debiendo efectuarse las gestiones necesarias para la formalización del predio, que vienen ocupando actualmente la Comisaria Básica de Apata, en la Superintendencia de Nacional de los Registro Públicos.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 010-2021-CG PNP/EMG** aprobado con RCG n.° 296-2021-CG PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.
  "(...)
  **7.1.2 De la inscripción registral**
  El terreno debe contar con la inscripción en los Registros Públicos a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú. Es válida la partida registral en la cual el predio figura como "Afectado en Uso de forma indefinida y/o indeterminada a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú. Asimismo, se permite contar con los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda a efectos de garantizar su ejecución.
  **(...)**

**c) Consecuencia:**

De lo expuesto, se advierte que la falta de saneamiento físico legal del predio que actualmente vienen ocupando la Comisaria Básica de Apata, puede poner en riesgo la permanente ejecución de los servicios policiales en la jurisdicción de la Comisaria de Apata, pudiendo ser destinado el predio a otros usos por la Municipalidad Distrital de Apata.

**5.7. LA COMISARIA BÁSICA DE APATA, CUENTA CON UNIDADES VEHICULARES POLICIALES EN ESTADO INOPERATIVO, AFECTANDO LA PREVENCIÓN, DISUACIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICITVOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, a la Comisaria Básica de Apata, se ha advertido en los numerales 4 y 8 de la Sección Equipamiento del Formato n.° 4: Equipamiento, que la Comisaria Básica de Apata a la fecha de la visita tiene tres unidades vehiculares inoperativas (identificadas con las placas PL-23972, PL-24012 y PL-21806), contando a la fecha de la visita con dos unidades operativas, identificadas con placas PL-16591 y PL-15293, las cuales se encuentran detallados en el Cuadro de asignación del personal PNP del 7 de febrero de 2024, estas unidades podrían ser insuficientes para cubrir el ratio que comprende la jurisdicción de la Comisaria de Apata.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 010-2021-CG PNP/EMG** aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.° 296-2021-CG PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.
  "(...)
  **C. CONDICIONES GENERALES PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO**

  11. Técnicas del patrullaje motorizado
  El patrullaje en vehículo se hace en las ciudades con la misma finalidad del patrullaje a pie, esto es lograr la prevención delincuencial. Los vehículos por su mayor movilidad cubren una vigilancia en un área de terreno mucho más amplia. Tiene un radio para transmitir y recibir comunicaciones a la Central de su Unidad y esto permite mayor eficacia y seguridad.
  **(...)"**

**c) Consecuencia:**

De lo expuesto, se advierte que la falta de operatividad de estas tres unidades vehiculares policiales, afecta las acciones de prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos en la jurisdicción de la comisaria.

**5.8. EFECTIVOS POLICIALES DE LA COMISARIA, QUE REALIZAN EL SERVICIO DE PATRULLAJE, NO CUENTAN CON TODO EL EQUIPO, LO QUE AFECTA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES Y GENERA RIESGO DE QUE LOS HECHOS DELICTIVOS NO SEAN ATENDIDOS OPORTUNAMENTE.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, a la Comisaria Básica de Apata, se ha advertido en los numerales del 20 al 24 de la Sección Equipamiento del Formato n.° 4: Equipamiento, que no cuenta con los siguientes equipamientos: radios móviles TETRA, escudos, casco motorizado, guantes para motorizados y alcoholímetro.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **MANUAL DE PATRULLAJE A PIE, PATRULLAJE MOTORIZADO Y PATRULLAJE A CABALLO,** aprobado con Resolución Directoral n.° 157-2013-DIRGEN/EMG del 27 de marzo de 2013.
  "(...)
  **TERCERA UNIDAD.- PATRULLAJE MOTORIZADO**
  **CAPÍTULO I**
  **ACTITUD DEL POLICIA DURANTE EL PATRULLAJE**
  2. El Equipo
  a. Silbato
  b.- Vara policial
  c.- Grilletes
  d.- Armamento abastecido
  e. Carné de identidad
  f. Tablilla de notas
  g. Chaleco antibalas
  h. Radio Portátil de comunicaciones
  i. Linterna
  (…)"

**c) Consecuencia:**

Lo expuesto, afecta la salud e integridad de los efectivos policiales y genera riesgo de que los hechos delictivos no sean atendidos oportunamente

**5.9. COMISARIA NO CUENTA CON SALA DE RADIO Y VIDEO VIGILANCIA CON SISTEMA TETRA NI CON SISTEMA VHF-HF, LO QUE GENERA RIESGO DE AFECTAR LA EFICACIA Y OPORTUNIDAD DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DISUACIÓN OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, a la Comisaria Básica de Apata, se ha advertido en los numerales del 10 y 11 de la Sección Tecnologías de Información y Comunicación del Formato n.° 5: Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, que no cuenta sala de radio y video vigilancia con Sistema TETRA tampoco cuenta con sistemas VHF-HF.

**b) Criterio:**

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **MANUAL DE PATRULLAJE A PIE, PATRULLAJE MOTORIZADO Y PATRULLAJE A CABALLO,** aprobado con Resolución Directoral n.° 157-2013-DIRGEN/EMG del 27 de marzo de 2013.

  "(...)

  **7.2.2.5 Comunicaciones**

  La sala de radio y videovigilancia debe contar con lo siguientes equipos, según ubicación de la comisaria:

  i. Comisaria fuera de Lima: Sistema TETRA o Sistema VHF-HF

  (…)

  III. Cámaras en la parte exterior de la comisaria, módulo de atención al ciudadano y salas de detención."

**c) Consecuencia:**

Lo expuesto, podría generar riesgo de afectar en la eficacia y oportunidad de las actividades de prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos en la jurisdicción de la comisaria.

**5.10. EL ACCESO A LA COMISARIA PRESENTA DESNIVEL EN SU SECCIÓN LONGITUDINAL, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALIDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, a la Comisaria Básica de Apata, se ha advertido en el numeral 7 de la Sección Ingresos y Circulaciones del Formato n.° 6: Comisarias – Discapacidad, que el acceso a la Comisaria desde la acera hasta la edificación tiene desnivel, esto dificulta el libre tránsito de las personas con discapacidad, tal como se observa a continuación:

**Imagen n.° 1**

Ingreso a la Comisaria Básica de Apata con desnivel

**Fuente:** Visita de Control efectuada el 7 de febrero de 2024

**b) Criterio:**

**Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

"Artículo 4.- Ingresos
Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación."

**c) Consecuencia:**

Lo expuesto, afectaría integridad de las personas con discapacidad al contar con un entorno no adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

**5.11. LA COMISARIA NO TIENE IMPLEMENTADO UNA ZONA DE ESPERA EN LA COMISARIA PARA PERSONAS CON SILLAS DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESOS AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASI COMO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, a la Comisaria Básica de Apata, se ha advertido en el numeral 34 de la Sección Mobiliario del Formato n.° 6: Comisarias – Discapacidad, que en la zona de espera de la Comisaria, no existe una zona de espera reservado para sillas de ruedas debidamente señalizado, que permita a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones con los demás, tal como se observa a continuación:

**Imagen n.° 2**
Carencia de zona de espera en la Comisaria Básica de Apata

**Fuente:** Visita de Control efectuada el 7 de febrero de 2024

**b) Criterio:**

**Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

Artículo 11- Mobiliario
El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:
(…)
b) Las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, **debidamente señalizado horizontal y verticalmente**.
(...)
d) **En las zonas de espera se deben disponer de espacios para personas en silla de ruedas**, a razón de 1 por los primeros 50, y, adicionalmente el 1% del número total a partir de 51 asientos. "

**c) Consecuencia:**

Lo expuesto, afectaría el acceso en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad y que para su traslado utilizan una silla de ruedas.

**5.12. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAS DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, a la Comisaria Básica de Apata, se ha advertido en el numeral 38 de la Sección Servicios Higiénicos del Formato n.° 6: Comisarias – Discapacidad, que la Comisaria no cuenta con servicios higiénicos para el uso de personas con discapacidad, tal como se observa a continuación:

**Imagen n.° 3**
Servicios higiénicos no habilitados para personas con discapacidad

**Fuente:** Visita de Control efectuada el 7 de febrero de 2024

**b) Criterio:**

**Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

"Artículo 13.- Dotación y acceso
13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación debe ser accesible para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño".

**c) Consecuencia:**

Lo expuesto, afectaría integridad de las personas con discapacidad al contar con un entorno no adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

**5.13. LA ENTIDAD NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

De la visita de control efectuada, a la Comisaria Básica de Apata, se ha advertido en el numeral 53,54 y 55 de la Sección Estacionamientos del Formato n.° 6: Comisarias – Discapacidad, que la Comisaria no ha implementado un estacionamiento reservado para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad.

**b) Criterio:**

**Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

"Artículo 20.- Dotación de estacionamiento accesibles
Los estacionamientos de usos público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que trasportan o son conducido por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total".

**c) Consecuencia:**

Lo expuesto, afectaría integridad de las personas con discapacidad al contar con un entorno no adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

## 6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana, conforme a lo establecido en la política nacional multisectorial se seguridad

ciudadana al 2030 (PNMSC-2030), a la Comisaria Básica de Apata, en el distrito de Apata, provincia de Jauja, departamento de Junín", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.
Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## 7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

## 8. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme a lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC-2030), del distrito de Apata, provincia de Jauja, región Junín, se han advertido trece (13) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Comisaria Básica de Apata, las cuales has sido detalladas en el presente informe.

## 9. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control que se efectuó al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme a lo establecido en la política nacional multisectorial se seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC-2030), del distrito de Apata, provincia de Jauja, región Junín, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

9.2 Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 16 de febrero de 2024.

**Sandra Margarita Gómez Surichaqui**
Supervisora

**Carol Gisela Toribio Román**
Jefe de Comisión

**Eli Puente Astuhuamán**
Gerente
**Gerencia Regional de Control de Junín**

## APÉNDICE n.° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2230 (PNMSC-2030

**1. LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO DIFUNDIÓ EL MAPA DE DELITO CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, LO QUE AFECTARÍA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SIN PERMITIR A LAS POSIBLES VÍCTIMAS DEL DELITO TENER CONOCIMIENTO SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 1 “Servicios Policiales” |

**2. LA COMISARIA BÁSICA DE APATA, NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO APROBADO PARA EL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA POR LA FALTA DE PLANIFICACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO, EN EL AÑO 2024.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 1 “Servicios Policiales” |

3. **LA COMISARIA NO EJECUTA ALGUNOS OPERATIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA, AFECTANDO LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA TRANQUILIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 1 “Servicios Policiales” |

**4. LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO EJECUTAN LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES COMO BRIGADA DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR, JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CLUB DE MENORES Y PATRULLAJE JUVENIL; LO QUE AFECTARIA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 2 “Programas Preventivos” |

**5. LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO CUENTA CON UN PLAN APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE RONDAS MIXTAS, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y NO SE FORTALEZCA EL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 2 “Programas Preventivos” |

6. **LOCAL DE LA COMISARIA BÁSICA DE APATA NO TIENE INSCRIPCIÓN EN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PERMANENTE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 3 “Infraestructuras” |

7. **LA COMISARIA BÁSICA DE APATA, CUENTA CON UNIDADES VEHICULARES POLICIALES EN ESTADO INOPERATIVO, AFECTANDO LA PREVENCIÓN, DISUACIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICITVOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 4 “Equipamiento” |

8. **EFECTIVOS POLICIALES DE LA COMISARIA, QUE REALIZAN EL SERVICIO DE PATRULLAJE, NO CUENTAN CON TODO EL EQUIPO, LO QUE AFECTA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES Y GENERA RIESGO DE QUE LOS HECHOS DELICTIVOS NO SEAN ATENDIDOS OPORTUNAMENTE.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 4 “Equipamiento” |

9. **COMISARIA NO CUENTA CON SALA DE RADIO Y VIDEO VIGILANCIA CON SISTEMA TETRA NI CON SISTEMA VHF-HF, LO QUE GENERA RIESGO DE AFECTAR LA EFICACIA Y OPORTUNIDAD DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DISUACIÓN OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 5 “Tecnologías” |

10. **EL ACCESO A LA COMISARIA PRESENTA DESNIVEL EN SU SECCIÓN LONGITUDINAL, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALIDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 6 “Comisarias - Discapacidad” |

11. **LA COMISARIA NO TIENE IMPLEMENTADO UNA ZONA DE ESPERA EN LA COMISARIA PARA PERSONAS CON SILLAS DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESOS AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASI COMO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 6 “Comisarias - Discapacidad” |

**12. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAS DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 6 “Comisarias - Discapacidad” |

**13. LA ENTIDAD NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Formato n.° 6 “Comisarias - Discapacidad” |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PUENTE ASTUHUAMAN Eli Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-02-2024 17:15:56 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Huancayo, 16 de Febrero de 2024

# OFICIO N° 000355-2024-CG/GRJU

Señor General:
**Danilo Luis Vera Carbajal**
Jefe de la Región Policial Junin
**Jiron Cuzco 666**
Junin/Huancayo/Huancayo

**Asunto** : Remisión de Informe de Visita de Control n.° 1544-2024-CG/GRJU-SVC, en el marco del Operativo de Control "Seguridad Ciudadana 2024"

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 000268-2024-CG/GRJU de 6 de febrero de 2024.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de los cuales se ha llevado a cabo el Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana 2024", con el objetivo de determinar si las comisarias básicas de la Policía Nacional de Perú, cuenta con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030; habiéndose acreditado a la jefa e integrante de la comisión de control, mediante documento de la referencia c).

Sobre el particular, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, a la Comisaria Básica de Apata, se ha emitido el Informe de Visita de Control n.° 1544-2024-CG/GRJU-SVC, en el cual se ha identificado 13 situaciones adversas o eventos potenciales, cuya posibilidad de ocurrencia afectarían negativamente el logro de los objetivos establecidos por su gestión, los cuales se exponen en el informe adjunto al presente.

En ese sentido, agradeceremos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGIÓN POLICIAL JUNÍN
UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL
19 FEB 2024
RECIBIDO
Hora 11:14 Folios 19
N° Registro
SOA - 31475891 - O+
MADY LIZ MAYTA FABIAN
SO F. PNP

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**Eli Walter Puente Astuhuaman**
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

(EPA/ctr)

Nro. Emisión: 02158 (L460 - 2024) Elab:(U19196 - L460)

94 AÑOS 1828 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PAOCMAE**